

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147**MÁLAGA NÚMERO 7**

EDICTO

El secretario judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.083 de 2010, sobre social ordinario, a instancias de don Mohamed El Fouzi, contra “Obras y Conservación El Furri, Sociedad Limitada”, en los que con fecha 28 de junio de 2011 se ha dictado sentencia que dice lo siguiente:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Mohamed El Fouzi, frente a “Obras y Conservación El Furri, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, debo condenar y condeno a “Obras y Conservación El Furri, Sociedad Limitada”, a que abone a don Mohamed El Fouzi la cantidad de 8.718,94 euros, cantidad a la que deberá añadirse el 10 por 100 en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario judicial, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el ilustrísimo magistrado-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Obras y Conservación El Furri, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.147/11)